

CONVOCATORIA URGENTE DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA FIBio HRC - IRYCIS

Referencia de la Convocatoria **C-39/22**
17 de junio de 2022

La FIBio HRC – IRYCIS convoca proceso selectivo, en concurrencia competitiva, para la cobertura de puestos de trabajo, con las siguientes características y procedimiento:

I.- PUESTOS CONVOCADOS:

Técnico de grado superior.

II.- ENTIDAD CONVOCANTE:

Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal.
Carretera de Colmenar KM 9,1. Madrid. CIF: G-83726984.

III.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS:

Contratos laborales acogidos al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y al Convenio Colectivo del Grupo de Empresas de las Fundaciones de Investigación Biomédica de las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 22 de diciembre de 2020). Financiados con fondos de Unión Europea – Next Generation EU.

DURACIÓN: 2 años.

FECHA DE INCORPORACIÓN: Como mínimo un mes después de la fecha de resolución de la convocatoria.

CENTRO DE TRABAJO: Hospital Ramón y Cajal. Carretera de Colmenar KM 9,1. Madrid.

JORNADA Y HORARIO: jornada completa. El horario efectivo vendrá determinado por la persona responsable del Proyecto, conforme a las necesidades del Proyecto.

CATEGORÍA PROFESIONAL: Técnico de grado superior.

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA: 24.365 € Bruto anual.

PERIODO DE PRUEBA: 3 meses.

IV.- REQUISITOS Y MÉRITOS DE LA PERSONA CANDIDATA:

Los que específicamente se mencionan en el Anexo del Perfil de los puestos. Además:

- Si la persona candidata no es ciudadana de la U.E., deberá tener permiso de trabajo vigente en el momento de presentar la solicitud y durante la duración del contrato.
- La persona candidata deberá tener una edad comprendida entre los 16 y los 29 años y encontrarse desempleada e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente en el momento de comenzar la relación contractual.
- La persona candidata no podrá haber desempeñado ningún tipo de puesto de investigación en la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal en el plazo de los 6 meses inmediatamente anteriores a la contratación.





FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



Fundación para la Investigación Biomédica
del Hospital Universitario Ramón y Cajal



V. PRESENTACION DE SOLICITUDES:

1. La presentación de solicitudes se realizará por correo electrónico, en archivos con formato pdf, a la dirección administracion@irycis.org, enviada desde una dirección de correo electrónico identificada con el nombre de la persona candidata. Además podrá presentarse en papel, en el Registro General de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal, Carretera de Colmenar KM 9,1, Madrid, situado en la Planta -2 Derecha.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de 7 días naturales a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

3. Contenido de la solicitud incluirá los siguientes datos:

- Nombre y dos apellidos de la persona candidata, dirección, correo electrónico y teléfono.
- Número de referencia de esta convocatoria (indicado en la parte superior derecha de la misma), y texto completo del puesto de trabajo al que se concurre.
- Titulación principal y año de finalización.
- Fecha de la solicitud y firma de la persona candidata.

4. A la solicitud se anexará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Currículo resumido normalizado (sin justificantes), en el que se indique la formación y experiencia profesional con descripción de las funciones desarrolladas, así como la información que el interesado o la interesada considere relevante para demostrar su idoneidad y adecuación al puesto ofertado.
- Copia del título académico.
- Si el/la solicitante lo desea, puede anexar también una carta de presentación y/o motivación.

La totalidad del tamaño de los archivos no podrá superar los 5 MB.

5. Cuando así lo solicite expresamente la persona candidata en el encabezamiento de su solicitud, tanto la concurrencia al proceso selectivo, como la documentación que esta aporte, tendrán carácter confidencial –interno y externo- para la Fundación y cuantas personas intervengan en el proceso selectivo; sin perjuicio de la debida constancia de la existencia y objetividad del mismo. Esta confidencialidad quedará sin efecto si la persona candidata resulta seleccionada o si ejerce alguna acción que la exima.

6. La presentación de una candidatura supone la aceptación plena e incondicional de las bases que la regulan y constituye declaración responsable de la veracidad de lo que en ella se exprese.

VI. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

- La Jefa de la Oficina Técnica de la Fundación, que actuará como Presidenta.
- La persona responsable del Proyecto (IP).
- Un/a vocal, a propuesta de la Presidencia de la Comisión de Investigación.

Tanto la Jefa de la Oficina Técnica como el/la IP podrán delegar esta función en una persona relacionada con la Fundación, en el primer caso, y en otra persona del equipo de investigación relacionada con el Proyecto, en el segundo caso.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN. VALORACIÓN DE CANDIDATURAS:

1. Todas las candidaturas presentadas serán entregadas por la persona encargada de su registro a la Comisión de Selección, la cual procederá a admitir las que hayan tenido entrada en tiempo y forma; y, eventualmente, a excluir las que no, dejando constancia en el acta de la causa de la exclusión. A continuación, procederá a valorar las candidaturas comenzando por los requisitos que se hayan establecido como mínimos, excluyendo a aquellas que no los reúnan, dejando constancia en el acta de la causa de la exclusión.

2. Seguidamente serán valorados los méritos formativos, la experiencia profesional y los atributos de adecuación al puesto de los y las aspirantes, libremente apreciados por la Comisión de acuerdo

con su leal saber y entender, hasta concluir propuesta a favor de la persona que resulte más idónea al puesto ofrecido.

3. En cualquier momento del proceso, la Comisión podrá –cuando lo considere necesario y para una, varias o todas las personas candidatas- solicitar la justificación documental, la ampliación de datos o cualquier tipo de aclaración sobre méritos y circunstancias expuestos en el Currículo, solicitar referencias de los interesados o interesadas, solicitar informes o valoraciones (no vinculantes) a órganos o expertos/as en la materia objeto del contrato, solicitar de los interesados o interesadas la confección y/o exposición de un plan de actuación relacionado con el puesto, y mantener entrevistas personales.

4. La Comisión levantará acta sucinta donde consten los elementos relevantes del proceso: admisión y exclusión, acciones llevadas a cabo de las descritas en el apartado anterior, persona propuesta para la cobertura del puesto y los méritos de idoneidad para el puesto apreciados en la persona seleccionada.

VIII. RESOLUCIÓN:

1. La convocatoria se resolverá con la Propuesta de Adjudicación del puesto, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes. El plazo, a criterio de la Comisión, podrá ser ampliado hasta el doble de su término inicial cuando así lo requiera alguna de las acciones descritas en el apartado VII-3.

2. La Convocatoria, a juicio de la Comisión, podrá ser:

- Plenamente cancelada o modificada en alguno de sus términos, en cualquier momento del proceso, si aparecen causas sobrevenidas que así lo exijan. En caso de modificación se concederá un nuevo plazo de 7 días para incorporar o rectificar solicitudes de acuerdo con la modificación llevada a cabo en sus bases.

- Declarada desierta cuando, a juicio de la Comisión, ninguna de las personas candidatas reúna la idoneidad suficiente para el puesto.

3. La resolución recaída será notificada personalmente a la persona seleccionada y sólo a esta. Para conocimiento general, se hará pública en la web del IRYCIS (www.irycis.org/es/irycis/fundacion/empleo), además de por cualquier otro medio que la Fundación estime oportuno.

4. La resolución de la Comisión es inapelable ante la propia Comisión. No obstante, los interesados e interesadas podrán formular alegaciones ante la Presidencia de la Fundación cuando:

- La Comisión haya incumplido o prescindido de alguna de las prescripciones de la convocatoria que resulte determinante.

- Cuando la persona candidata haya sido excluida en un momento anterior a la valoración de méritos por error o causa injusta.

- Cuando se tenga constancia y sea demostrable que la persona seleccionada haya incurrido en falsedad en algún atributo que sea determinante para su selección.

Las alegaciones ante el Presidente podrán ser formuladas en un plazo máximo de 7 días desde la publicación de la resolución. Quien ostente la Presidencia de la Fundación, consideradas las alegaciones, actuará como juzgue necesario en orden a la averiguación de hechos, la rectificación, la retroacción, la convalidación de actuaciones o incluso la anulación del proceso. El pronunciamiento de la Presidencia será inapelable y definitivo.

5. La Propuesta de Adjudicación a favor de la persona seleccionada no causa por sí misma derechos ni obligaciones para la persona interesada hasta tanto se suscriba el correspondiente contrato de trabajo con arreglo a la legislación laboral y a las normas de régimen interior de la Fundación.

IX. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO:

El Plan de Igualdad de la FIBioHRC incluye un área específica de intervención que aplica a los procesos de selección y contratación:



- Área "Acceso al empleo". Garantiza la revisión del proceso con perspectiva de género y la paridad en el Comité de selección.

Asimismo, incluye áreas de aplicación una vez incorporada la persona a su puesto de trabajo:

- Área de "Conciliación personal, familiar y laboral. Corresponsabilidad". Contempla: i) posibilidad de reorganizar el trabajo y el horario del personal trabajador de manera temporal si las circunstancias así lo exigen ii) respeto al horario laboral establecido iii) respeto a la posterior desconexión digital.

Adicionalmente, el régimen interior de la FIBio HRC mejora la ley vigente en otros aspectos que favorecen la conciliación como la licencia retribuida a partir de la semana 37 de embarazo o la reasignación de tareas durante la gestación para evitar riesgos.

Existen otras acciones de promoción de la igualdad transversales como la bolsa de conciliación de la convocatoria permanente de movilidad, financiada internamente, que incrementa en un 30% la aportación económica para los/las aspirantes que tengan hijos/as menores de 12 años

- Área de "Formación", con actuaciones de formación y sensibilización en materia de igualdad y de integración de perspectiva de género en la investigación y la innovación.
- Área de "Prevención del Acoso sexual, acoso por razón de sexo y violencia de género". Se recoge la elaboración de un Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual o acoso por razón de sexo, y las medidas estipuladas en la normativa de régimen interno de la FIBioHRC acerca de los derechos de las víctimas de violencia de género.

Madrid a 17 de junio de 2022

EL DIRECTOR DE LA FUNDACION,


FIBio-HRC

José Ignacio Flores Nicolás

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 20/06/2022 se expone esta convocatoria en la web del IRYCIS y en el portal de empleo del SEPE. Plazo hasta el 27/06/2022 incluido.